



Memoria Económica del Anteproyecto de Ley Foral que modifica la ley 18/2016 del Plan de Inversiones Locales para el período 2017-2019

1. SITUACIÓN A CORREGIR O INFLUIR:

El 1 de enero de 2017 entró en vigor la ley foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del plan de inversiones locales 2017/2019 con el objetivo básico, se hace preciso corregir importantes desequilibrios que afectan a la disponibilidad efectiva de dotaciones y servicios locales.

El 4 de agosto del mismo año, el Departamento de Hacienda y Política Financiera publicó la Orden Foral 84/2017, de 22 de junio, aprobando las normas reguladoras del cierre y liquidación de los Presupuestos Generales de Navarra y de las Cuentas de Balance del ejercicio del año 2017 y la apertura del ejercicio 2018.

Dicha Orden Foral elimina la posibilidad de hacer comprobaciones sobre el cumplimiento de las condiciones que determinan la existencia del derecho del acreedor de cobro en las obligaciones reconocidas que no se correspondan con soportes gestionados a través del Registro de Facturas. Lo cual impide la contabilización de obligaciones reconocidas que tengan bloqueado el pago, es decir, los documentos contables de clase T1, T2 y T3 que requieren posteriormente un documento de clase P1.

Asimismo, se establece que todos aquellos reconocimientos de obligación, que en la fecha límite fijado en dicha Orden no estén contabilizados definitivamente sean anulados y que su imputación presupuestaria se haga con cargo al ejercicio siguiente. Esto supone una reducción del plazo para la tramitación de los reconocimientos de las obligaciones puesto que se fija como fecha límite para la contabilización preliminar el 31 de diciembre de 2017, frente al 9 de enero de 2017 que se fijaba para el ejercicio 2016.

Estos cambios introducidos por la Orden foral, van a permanecer en el tiempo. Esto significa que es necesaria una modificación de la ley para que la tramitación de los expedientes sea más ágil y permita la máxima ejecución presupuestaria.

Los cambios que se incluyen en este Anteproyecto de Ley son los siguientes:

- En relación con el tratamiento presupuestario del Plan de Inversiones contenido en el artículo 3, se introduce un nuevo párrafo para permitir modificar la imputación de los

compromisos económicos de la Dirección General de Administración Local a ejercicios diferentes en función de la previsión de ejecución de las obras, previo informe del servicio competente.

- En relación con la compatibilidad de las aportaciones del Plan de Inversiones Locales con otras ayudas, se introduce la obligación, en su caso, de acreditar el importe, procedencia y aplicación de otros fondos percibidos destinados a la inversión.
- Se modifica el régimen excepcional y, en concreto, se modifican las condiciones de acceso a dicho régimen, estableciendo la obligatoriedad de ajustar la inversión o de proponer una fórmula alternativa de financiación, cuando sea posible, antes de solicitar el acogimiento a este régimen. Se corrige el alcance de la ayuda, incrementando con el IVA correspondiente para aquellas inversiones con IVA no deducible y se establece la obligación de aprobar y mantener un incremento mínimo del tipo impositivo del 0,20 de la contribución territorial sobre el actualmente vigente.
- Se modifica la regulación del procedimiento de emergencia, adecuando el concepto de emergencia al contenido en la normativa foral de contratos públicos de Navarra y distinguiendo con mayor claridad dos procedimientos diferenciados, uno para las actuaciones de emergencia y otro relativo a las actuaciones complementarias necesarias para completar las de emergencia.
- Se introduce un nuevo artículo, 22 bis, para regular un nuevo procedimiento, el permiso de inicio, que posibilita el inicio de las Inversiones que figuren en la relación definitiva de reserva, sin perder el derecho a una posterior inclusión en el Plan de Plan de Inversiones Locales 2017-2019.
- Se otorga un carácter potestativo a la facultad de la Dirección General de Administración Local de fijación de plazos de ejecución de las inversiones, estableciendo, a su vez y excepcionalmente, su posibilidad de ampliación.
- Se incrementa la aportación de inicio de obra del 50% al 60%. De esta forma mejora la capacidad económica de las entidades locales y a su vez, permite a la Dirección General de Administración Local la ejecución de un mayor porcentaje de gasto al inicio de las obras.
- Se regula un nuevo régimen de penalidades en dos supuestos:
 - o El retraso del inicio de las obras hasta dos meses, salvo en el supuesto de una autorización especial.
 - o la falta de presentación de la justificación documental de la finalización de la inversión fuera del plazo establecido para ello.



De este modo, se elimina el primer supuesto como causa exclusión total y el segundo, como causa de exclusión parcial.

- Se diferencia la renuncia de la exclusión, con expresa remisión de la misma a la legislación básica de procedimiento administrativo.
- Se modifica el régimen de libre determinación para facilitar la gestión de la libre determinación de los concejos que tienen delegadas sus competencias en los ayuntamientos, o concejos que no hayan solicitado informe de adecuación en plazo, permitiendo que sus ayuntamientos soliciten informes de adecuación, ejecuten las inversiones y tramiten los correspondientes abonos y se señalan nuevos plazos para la solicitud de abonos de libre determinación, tanto para las inversiones a ejecutar en 2018 como las de 2019 y estableciendo como fecha límite, el 1 de noviembre con el fin de adelantar los pagos de 2018 y, en caso de disponibilidad presupuestaria, permitiendo el pago de aportaciones asignadas a 2019, en 2018.
- Se simplifica la documentación a presentar para facilitar la tramitación y se introducen dos nuevos apartados relativos a la presentación de la documentación en el procedimiento de emergencia y en el permiso de inicio.

2. DESCRIPCIÓN Y ESTIMACIÓN DEL GASTO:

Las modificaciones incluidas no van a producir ningún cambio en los importes presupuestados para 2018 y 2019, puesto que ninguna de las medidas va a suponer incremento de los importes que se fijaron en la ley foral 18/2016.

Los importes que fijaba la ley eran los siguientes:

	TOTALES (€)
PROGRAMAS DE INVERSIONES	
Abastecimiento de agua en alta	20.400.000
Tratamiento de residuos	9.500.000
Banda ancha	4.000.000
Estudios y proyectos	100.000
Total Programas de Inversiones	34.000.000
PROGRAMACIÓN LOCAL	
Redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales	12.400.000
Pavimentaciones con redes	12.400.000
Pavimentaciones sin redes	1.600.000
Alumbrado público	5.000.000
Adaptación a normativa de infraestructuras y dotaciones	6.600.000
Caminos a núcleos habitados	5.000.000
Total Programación local	43.000.000

		TOTALES (€)
LIBRE DETERMINACIÓN		
Entidades con población > 3.000 habitantes		6.000.000
Entidades con población ≤ 3.000 habitantes		17.000.000
	Total Libre determinación	23.000.000
TOTAL PLAN DE INVERSIONES		100.000.000

Se produce una variación de los porcentajes de la aportación de inicio que se hace a las entidades locales que pasa a ser del 60% cuando antes era del 50%, pero al mismo tiempo se reduce la aportación de mitad de obra del 30% al 20%, con lo cual no supone ningún aumento de importe, ni incremento de gasto.

3. IMPACTO ANUAL Y PLURIANUAL:

No existe ningún impacto de este proyecto de ley en el presupuesto anual y en el gasto plurianual, los importes fijados por la ley foral 18/2016 permanecen inalterados tanto en su importe total, como en sus importes anuales.

4. OTROS ESCENARIOS ALTERNATIVOS BARAJADOS Y RECHAZADOS:

No se contempla ningún escenario alternativo, porque el objetivo buscado por este anteproyecto de Ley es agilizar la tramitación de los expedientes que permita la ejecución de infraestructuras básicas para las entidades locales.

5. RELACIÓN CON LOS INDICADORES DE LA FICHA MEP:

Centro Gestor de Gasto	<i>Dirección General de Administración Local</i>
Eje	EJE 2. Desarrollo, equilibrio y sostenibilidad territorial
Objetivo	Fomentar la sostenibilidad medioambiental de la CFN
Línea	Impulso a la economía circular, fomentando el uso eficiente de los recursos y la gestión adecuada de los residuos
Actuaciones	
1. Apoyar económicamente a las EELL en la realización de obras para la mejora de infraestructuras de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos	
Observaciones	
Indicadores	
% del gasto del PIL dedicado a infraestructuras de recogida y tratamiento de residuos	



Centro Gestor de Gasto	<i>Dirección General de Administración Local</i>
Eje	EJE 2. Desarrollo, equilibrio y sostenibilidad territorial
Objetivo	Fortalecer las estructuras básicas municipales
Línea	Garantía de la cobertura de servicios municipales básicos en todo el territorio
Actuaciones	
	1. Apoyar económicamente a las EELL en la instalación y mejora de infraestructuras y servicios de abastecimiento, depuración y saneamiento
	2. Apoyar económicamente a las EELL en la mejora los sistemas de telecomunicación en el territorio navarro
	3. Apoyar económicamente a las EELL en la realización de obras de mejora de infraestructuras en el marco del Plan de Inversiones
	4. Apoyar económicamente a las EELL en la realización de obras y servicios
	5. Apoyar económicamente a las EELL en la realización de otras obras para la mejora de la cohesión territorial
	6. Apoyar económicamente a las EELL para la realización de obras de libre determinación
	7. CAPITAL HUMANO ASOCIADO A LA LÍNEA
	8. Colaborar en la cofinanciación de la justicia de paz
	9. Gastos generales asociados a la garantía equilibrada de la cobertura, mejora y calidad de los servicios municipales obligatorios
Observaciones	
Indicadores	
	· % de solicitudes incluidas en el Plan de Inversiones Locales (PIL) para programación local y libre determinación sobre el total de solicitudes recibidas
	· Asignación presupuestaria del Plan de Inversiones Locales sobre el presupuesto total del Gobierno Foral de Navarra
	· Número de municipios de Navarra beneficiarios de ayudas propias del Plan de Inversiones Locales

Eje	EJE 3. Conectividad exterior y movilidad
Objetivo	Desarrollar, mejorar y mantener infraestructuras de movilidad en la CFN
Línea	Acondicionamiento de las soluciones e infraestructuras de movilidad de la CFN
Actuaciones	
	1. Apoyar económicamente a las entidades locales para adecuar los caminos en los cementerios municipales
	2. Apoyar económicamente a las entidades locales para mantener la seguridad y mejorar las travesías
	3. Apoyar económicamente a las entidades locales para mejora de la movilidad y tránsito
	4. Apoyar económicamente a las entidades locales para mejorar la calidad de la pavimentación
Observaciones	
Indicadores	
	· % del gasto del PIL dedicado a infraestructuras de movilidad

Centro Gestor de Gasto	<i>Dirección General de Administración Local</i>
Eje	EJE 4. Infraestructuras
Objetivo	Asegurar el mantenimiento, conservación y seguridad de las infraestructuras de Navarra
Línea	Mantenimiento y mejora de la calidad de los servicios municipales básicos
Actuaciones	
	1. Apoyar económicamente a las entidades locales para adecuar las sedes y edificios municipales
	2. Apoyar económicamente a las EELL en la realización de obras extraordinarias de mejora de infraestructuras
	3. Apoyar económicamente a las entidades locales para mejorar la calidad de los servicios de abastecimiento, depuración y saneamiento
	4. Apoyar económicamente a las entidades locales para mejorar la calidad de los servicios de alumbrado público
Observaciones	
Indicadores	
	% del gasto del PIL dedicado al abastecimiento de agua en alta
	% del gasto del PIL dedicado al tratamiento de residuos
	% del gasto del PIL dedicado a infraestructuras pasivas destinadas al despliegue de redes de acceso de banda ancha de nueva generación (NGA).
	% del gasto del PIL dedicado a la pavimentación con redes
	% del gasto del PIL dedicado a la pavimentación sin redes
	% del gasto del PIL dedicado al alumbrado público
	% del gasto del PIL dedicado a la adecuación de dotaciones municipales a la normativa técnica de edificación
	% del gasto del PIL dedicado a caminos a lugares permanentemente habitados y entre núcleos de población
	% del gasto del PIL dedicado a Urbanización de parcelas destinadas a uso sanitario o docente

6. VIABILIDAD FUTURA CON LA PROPUESTA E IMPACTO ESPERADO

El objetivo de este Anteproyecto de ley al igual que la Ley la ley foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del plan de inversiones locales 2017/2019 es facilitar la realización de las infraestructuras necesarias a las entidades locales de Navarra, produciendo un crecimiento de la actividad productiva, un desarrollo económico del territorio y un aumento del bienestar social de la población.

Asimismo, dotará de las infraestructuras necesarias a las entidades locales de Navarra, produciendo un crecimiento de la actividad productiva, un desarrollo económico del territorio y un aumento del bienestar social de la población.

A corto plazo se busca generar un impacto directo en la renta y el empleo, que se produzca debido al efecto multiplicador del gasto agregado, del que forma parte la inversión pública.



A largo plazo, se busca el aumento de las dotaciones de capital físico y las externalidades de las infraestructuras sobre los factores de producción privados. Asimismo, se pretende provocar efectos redistributivos entre los diferentes territorios y efectos de asignación sobre la mejora de la productividad de los factores económicos.

Este gasto en la financiación de infraestructuras locales incidirá en la renta de la Comunidad Foral de Navarra a través de la mejora en la provisión de servicios que producirá un aumento de la productividad de las empresas y un incremento de la rentabilidad de los factores privados, que podrían generar un aumento de la inversión doméstica.

7. RELACIÓN DE LA PROPUESTA CON LOS MEDIOS PROPIOS (RRHH Y DE OTRO TIPO)

La gestión, control y seguimiento técnico, jurídico y económico de este Anteproyecto de Ley Foral por el que se modifica la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del plan de inversiones locales 2017-2019 se llevará a cabo por el personal adscrito a la Dirección General de Administración Local, incluyendo dentro de dichas actuaciones las comprobaciones "in situ" que corresponde realizar a los técnicos del Servicio de Infraestructuras Locales.

Pamplona, 4 de junio de 2018

La Directora del Servicio de Gestión y Cooperación Económica

Marta Paternain Remón